

GACETA MUNICIPAL

No. 295-II • Chihuahua, Chihuahua, 2 de mayo de 2023



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se delegan al Titular de la Subdirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Chihuahua el C.P. Arturo Amparan Soto, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos que competen a la Titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua la C.P. y M.A. Aída Amanda Córdova Chávez del 12 de abril al 9 de mayo del 2023	3
Acuerdo mediante el cual se publican los Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario	6
Acuerdo mediante el cual se reforma el artículo tercero de los Lineamientos del Consejo de Turismo del Municipio de Chihuahua, en el apartado de vocales para agregar el inciso R respecto a la Secretaría de Turismo	23
Acuerdo mediante el cual se autoriza la ampliación de la vigencia por un término de 20 años al contrato de comodato 005/2021 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Civil Centro de Estudios para Invidentes	26
Acuerdo mediante el cual se autorizan los Estudios de Planeación Urbana denominados:	28
• "Blas Cano de los Ríos 502" • "Parques de Oriente-Lote 1 B"	
Acuerdo mediante el cual se declara ganador del Premio Municipal Héroe Civil Chihuahuense" 2021-2024, al C. Martín Alejandro Torres Chavarría	31
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Pública Presencial de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua:	33
• DOPM-11-2023, relativa a instalación de pasto sintético de campo deportivo Prof. Jorge Panduro en CBTIS 122 (Folio P.P.230) • DOPM-12-2023, relativa a remodelación campo de softbol "Héctor Gutiérrez", ubicado en Av. Homero y C. Ramón Córdova (Folio P.P.134)	
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria del Programa Materiales para Autoconstrucción en Donación 2023 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación	36
Acuerdo mediante el cual es procedente el escrito presentado por el Municipio de Chihuahua a través del Lic. José Luis de Lamadrid Téllez Director de Servicios Públicos Municipales a efecto de que el terreno municipal ubicado en la Carretera Chihuahua Delicias Carretera Panamericana 45 número 19705 fracción F, Predio Potrero de Mápula de la Ciudad de Chihuahua con superficie de 703,963,005m2 se incorpore al régimen de dominio público y se destine para la construcción y operación del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (Relleno Sanitario).....	41

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

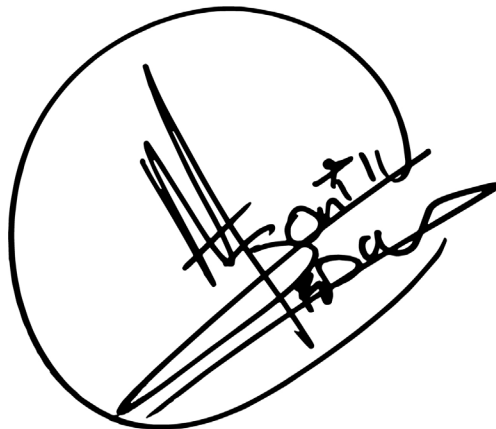
ACUERDO 818/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se delegan al Titular de la Subdirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Chihuahua el C.P. Arturo Amparan Soto, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos que competen a la Titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua la C.P. y M.A. Aida Amanda Córdova Chávez del 12 de abril al 9 de mayo del 2023 que consta en oficio TM/587/2023, remitido por la Mtra. Aida Amanda Córdova Chávez al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EL C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO, LAS FACULTADES PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE COMPETEN A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LA C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 64 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOBA CHÁVEZ, Tesorera Municipal de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II y tercer párrafo, 60 bis y 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 20, 21, 36, 38 y 109 del reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos que persigue la Tesorería Municipal de Chihuahua, es la recaudación de las contribuciones que conforme a derecho corresponden a los contribuyentes, llevar a cabo las acciones necesarias para el más eficaz ejercicio de dicha atribución, así como proveer a la suscripción de los documentos que comprometan o puedan comprometer el patrimonio del municipio y realizar las erogaciones que conforme a derecho y al presupuesto correspondan; por lo que el reglamento Interior del Municipio de Chihuahua faculta a los titulares de las dependencias, particularmente a la Titular de la Tesorería Municipal del Estado de Chihuahua, a delegar las facultades que le competen, a los funcionarios que refieren los artículos 20 y 21 de tal ordenamiento, para que, en caso de necesidad, las atribuciones que la Ley confiere a la Tesorería queden debidamente atendidas ante la ausencia de su titular, procurando así la mejor organización del trabajo y agilizar al despacho de los asuntos de la competencia de la Tesorería Municipal del Estado de Chihuahua, los cuales se encuentran precisados en los artículos 64 del Código de referencia y sus correlativos del mencionado Reglamento Interior, por consiguiente he tenido a bien expedir el siguiente:



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Tesorería Municipal

Página 112



ACUERDO

PRIMERO: Se delega a la persona Titular de la Subdirección de Egresos, el **C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO**, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos enlistados en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, por ausencia del Titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua.

SEGUNDO: La delegación de facultades a que se refiere el Acuerdo, no excluye de su ejercicio directo por la suscrita Titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua.

TERCERO: El delegado mantendrá permanentemente informada a la suscrita, Tesorera Municipal de Chihuahua, sobre el ejercicio de las facultades que mediante el presente acuerdo se le delegan.

CUARTO: El presente acuerdo delegatorio estará vigente del doce de abril al nueve de mayo de dos mil veintitrés.

QUINTO: Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Chihuahua, Chihuahua, a doce de abril de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

C.P. Y M.A. ÁIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Tesorería Municipal

C. Victoria No. 14 Edificio Comermex Col. Centro, C.P 31000
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página 212

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

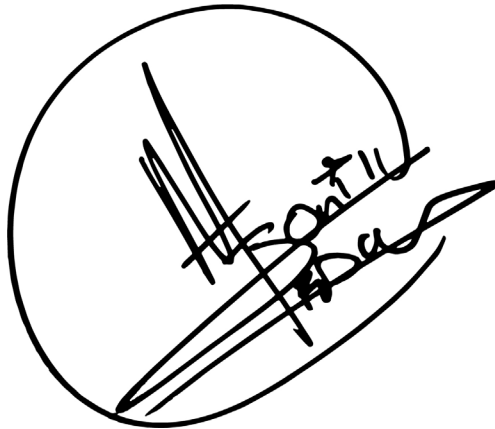
ACUERDO 819/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publican los Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario que consta en oficio N° SJ/DRU/501/2023 remitido el Subsecretario Jurídico al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



Chihuahua, Chih., a 26 de abril del 2023.

No. de oficio: SJ/DRU/501/2023

Asunto: Publicación Gaceta Municipal

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Presente.-

Por medio del presente me permito remitirle los "Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario" a fin de que sean publicados en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor.

Sin más por el momento quedo y me despido de usted.

Atentamente

MTRO. PEDRO IGNACIO DOMÍNGUEZ ZEPEDA
SUBSECRETARIO JURÍDICO


PIDZ/KRO

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario.

LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1. El Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario de Chihuahua, en su sesión ordinaria número 9 de fecha 10 de marzo de 2023, con fundamento en los artículos 82 bis fracción V, 82 sexies fracción VI del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua, en relación con el numeral 104 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, aprobó emitir los presentes lineamientos de manera complementaria a la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y al Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua, los cuales tienen por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario, los cuales son de observancia obligatoria para las personas integrantes del mismo.

2. Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- I. Asignación: Acto administrativo por medio del cual el municipio otorga a otro ente público el derecho de usar, explotar o aprovechar un bien inmueble del dominio público de su propiedad;
- II. Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua;
- III. Cambio de destino: La modificación del objeto o uso asignado a un bien inmueble;
- IV. Comité: Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario;

"2023, Año de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página | 1



Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario.

- V. Desincorporación: Acto administrativo por medio del cual se autoriza que un bien del dominio público deje de formar parte del patrimonio del Estado o del municipio;
- VI. Destino: Acto administrativo por medio del cual el Ayuntamiento acuerda el fin al que se pretenda dedicar un bien inmueble del dominio público o privado de su propiedad;
- VII. Enajenación: Todo acto traslativo de propiedad o de derechos reales sobre un bien patrimonio del municipio;
- VIII. Incorporación: El acto por el cual el Municipio, previa autorización del Ayuntamiento y en los casos previstos en el reglamento, integra como bien sujeto al régimen del dominio público un bien municipal del dominio privado;
- IX. Ley: Ley de Bienes del Estado de Chihuahua;
- X. Ocupación, Uso o Aprovechamiento: Autorización que otorga el Ayuntamiento para la posesión de un bien inmueble municipal;
- XI. Presidencia: Persona que preside el Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario;
- XII. Reglamento: Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua;
- XIII. Secretaría Técnica: Secretaría Técnica del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario;

CAPÍTULO II

Del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario

3. El Comité es el órgano colegiado cuyo objeto es conocer, opinar, analizar, evaluar y autorizar las solicitudes para actos jurídicos o administrativos que se pretendan realizar sobre los inmuebles municipales a que hace referencia el reglamento, sin menoscabo de las facultades y atribuciones que otros ordenamientos les señalen,

"2023, Año de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página | 2



Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario.

el cual fungirá como una instancia previa, cuando sea el caso, a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Hacienda y Planeación, así como del pleno de Ayuntamiento.

4. El análisis, discusión y fijación de precio de las propuestas u ofertas realizadas por las personas particulares interesadas en adquirir bienes inmuebles municipales, son facultades exclusivas del Ayuntamiento, a través de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación.

5. El Comité estará integrado por:

- I. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien lo presidirá.
- II. La Secretaría Técnica.

Como vocales:

- III. La persona titular de la Tesorería Municipal.
- IV. La persona titular de la Oficialía Mayor.
- V. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- VI. La persona Titular de la Dirección Obras Publicas.

6. Por cada persona propietaria se acreditará un suplente mediante el oficio respectivo, la cual deberá tener como mínimo el nivel jerárquico de subdirección o su equivalente.

CAPÍTULO III

De las sesiones del Comité

7. El Comité sesionará en forma ordinaria cada quince días.

"2023, Año de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página | 3



Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario.

8. El Comité sesionará en forma extraordinaria las veces que se requiera, en caso de algún asunto urgente.

Cuando alguna persona integrante del Comité o sus invitados permanentes, las personas titulares de alguna dependencia o unidad administrativa del sector central, las personas titulares de los organismos públicos descentralizados, fideicomisos municipales, empresas de participación municipal y en general de cualquier entidad de la administración municipal referidas en el Capítulo Tercero del Título Segundo del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, tuvieran algún asunto por presentar, podrán solicitar a la Presidencia del Comité que convoque a sesión.

9. Las sesiones del Comité se celebrarán en la sala de juntas de Secretaría del Ayuntamiento, o cuando el caso lo requiera y previa autorización de la Presidencia, las sesiones podrán ser en un recinto distinto o mediante aplicación digital.

CAPÍTULO IV

De la convocatoria de las sesiones

10. Las sesiones ordinarias se convocarán por la Secretaría Técnica, previa autorización de la Presidencia del Comité, con al menos 48 horas de anticipación, debiendo incluir los anexos documentales correspondientes, los cuales podrán enviarse a través de medios digitales o en físico.

11. Las sesiones extraordinarias se convocarán por la Secretaría Técnica, previa autorización de la Presidencia, con al menos 24 horas de anticipación, debiendo incluir los anexos documentales correspondientes, los cuales podrán enviarse a través de medios digitales o en físico.

"2023, Año de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página | 4



Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario.

12. La Presidencia podrá convocar a sesiones extraordinarias, sin ajustarse a los términos y plazos antes descritos, cuando existan asuntos urgentes que tratar y que por su demora se pueda poner en riesgo la atención oportuna de alguna situación que sea responsabilidad de la Presidencia Municipal o del Ayuntamiento, debiendo motivar y fundamentar dicha determinación.

13. Las convocatorias de sesiones ordinarias y extraordinarias se realizarán mediante oficio y medios digitales a cada persona interviniente del Comité, las cuales deberán contener, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- I. Día, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión;
- II. El orden del día con los documentos que integran los expedientes a tratar, mismos que podrán ser enviados por medios electrónicos o físicos;
- III. Proyecto de acta de la sesión anterior, la cual deberá contener la información relativa a la misma, siendo día, hora de inicio y término, lugar, asistentes, puntos del orden del día, las intervenciones de cada una de las personas presentes, el sentido del voto de los integrantes del Comité, así como los informes, acuerdos y resoluciones aprobadas;
- IV. Nombre y firma de la persona convocante de la sesión;

CAPÍTULO V

Del orden del día

14. Los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias y extraordinarias se enlistarán en el orden del día, de la siguiente manera:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;

"2023, Año de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años de Reordenamiento en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página | 5



Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario.

- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- IV. Asuntos a tratar para lo cual fue convocada la sesión;
- V. Asuntos generales, en caso de ser sesión ordinaria y;
- VI. Clausura de la sesión;

CAPÍTULO VI

Del desarrollo de las sesiones

15. Los asuntos se discutirán según estén enlistados en el orden del día, salvo acuerdo del Comité.

16. La Secretaría Técnica realizará el pase de lista del Comité e informará a la Presidencia la declaración o no de quorum legal.

17. En caso de que alguna persona integrante del Comité se incorpore posteriormente a la sesión, la Presidencia lo hará constar para que sea asentado en el acta.

18. A las sesiones del Comité deberán ser invitadas de manera permanente la persona titular del Órgano Interno de Control, así como la persona titular de la Sindicatura, quienes podrán designar por oficio a sus suplencias, además de las personas titulares de alguna dependencia o unidad administrativa del sector central, la persona o personas titulares de los organismos públicos descentralizados, fideicomisos municipales, empresas de participación municipal y en general de cualquier entidad de la administración municipal referidas en el Capítulo Tercero del Título Segundo del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, cuando sean

"2023, Año de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página | 6



Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario.

el área requirente de alguna solicitud o trámite que deba autorizar el Comité, los cuales únicamente contarán con voz, pero sin voto.

19. Podrán ser invitadas a las sesiones del Comité las dependencias y demás entidades o cualquier otra persona funcionaria de la Administración Pública Municipal no referidas anteriormente, cuando por naturaleza de algún asunto a tratar sea necesaria su opinión o punto de vista para la toma de decisiones del Comité, mismas que contarán con voz, pero sin voto, procurando invitarlas con la misma anticipación que las demás personas participantes.

20. Instalada la sesión, no podrá desintegrarse por el hecho de que se retire alguna persona integrante del Comité, deberá continuar con las personas que estén presentes hasta agotar el orden del día, solo podrá suspenderse la sesión cuando la mayoría de sus integrantes estime la imposibilidad de continuar con los trabajos o si no persiste el quórum requerido.

21. Una vez concluidos los asuntos enunciados en el orden del día, la Presidencia dará cuenta y clausurará la sesión.

CAPÍTULO VII

De las votaciones

22. Las personas integrantes del Comité que tuvieran interés personal en algún asunto, se abstendrán de participar en las discusiones y su votación, debiendo notificar dicha circunstancia a la Presidencia.

"2023, Año de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página | 7



Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario.

23. Al término de la exposición de un asunto y habiéndose agotado las discusiones del mismo, o al considerarse suficientemente discutido a juicio de la Presidencia, ésta lo someterá a votación, la cual será abierta.

24. En la votación abierta, quienes integran el Comité emitirán su voto levantando su mano, primero deberán hacerlo las personas que estén a favor, enseguida las personas que estén en contra y al último las personas que se abstengan; la Secretaría Técnica efectuará el cómputo y hará la respectiva declaratoria.

25. Los acuerdos del Comité serán aprobados por mayoría simple, en casos de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

26. Durante las votaciones, ninguna persona integrante del Comité podrá abandonar el recinto ni excusarse de participar en ella, a menos que con anterioridad hubiese manifestado tener interés personal en el asunto sometido a votación.

27. Todos los asuntos que sean sometidos al Comité, deberán estar debidamente integrados con los requisitos legales y reglamentarios aplicables y en caso de que algún asunto no fuere votado por carecer de alguna información adicional a los mismos, deberá ser subsanado y agregarse en el primer punto del orden del día de la próxima sesión, en caso de no haber sido subsanados, la Secretaría Técnica deberá informar al Comité el estatus del trámite.

En casos excepcionales y de urgencia que no cuenten con la totalidad de los requisitos legales y reglamentarios, deberán ser sometidos a consideración previa del Comité antes de iniciar la sesión, justificando su inclusión por caso urgente y condicionados a complementar la documentación faltante antes de la presentación

"2023, Año de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página | 8



Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario.

ante Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación o a la firma de la escritura pública, según sea el caso.

CAPÍTULO VIII

De las actas de sesiones

28. Las actas del Comité deberán señalar día, hora y lugar de celebración, además contendrán la lista de asistencia, la discusión de los asuntos, los acuerdos tomados y el sentido de las votaciones, debiendo ser firmadas por las personas integrantes del Comité y los invitados permanentes, para lo cual, una vez elaboradas, serán enviadas de manera electrónica a los mismos para su revisión.

CAPÍTULO IX

De la desincorporación, incorporación, enajenación, cambio de destino, ocupación, uso o aprovechamiento de bienes inmuebles municipales

29. Para los trámites de desincorporación, incorporación, enajenación, cambio de destino, ocupación, uso o aprovechamiento de bienes inmuebles municipales, además de los requisitos previstos en los artículos 32 y 37 del reglamento, se deberá atender lo siguiente:

- I. El estudio socio económico podrá ser elaborado por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria o por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, cuando la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria no cuente con los recursos necesarios y deberá contener al menos:
 - i. Datos personales del solicitante, adjuntando copia simple de su identificación oficial;

"2023, Año de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del notariado en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página | 9



Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario.

- ii. Dirección del domicilio donde habita, adhiriendo algún comprobante de domicilio;
- iii. Situación económica detallada, anexando comprobantes de ingresos y egresos, los cuales podrán presentarse en escrito libre signado por los empleadores o algún otro documento similar;
- iv. En caso de tener alguna enfermedad que limite física o mentalmente al interesado, deberá acreditarlo con documentación expedida por alguna institución de salud;
- v. Evidencia consistente en imágenes fotográficas del inmueble solicitado;
- vi. Diagnóstico social elaborado por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, consistente en la interpretación del mismo, fundado y motivado;
- II. Anuencia de al menos las dos terceras partes de las personas o instancias propietarias de las casas o terrenos que conformen el fraccionamiento o conjunto urbano de los bienes inmuebles que por concepto de cesión gratuita reciba el municipio, cuando hayan transcurrido cinco años y estas ya no representen alguna utilidad para las personas residentes de la zona de que se trate, según lo dispuesto por los artículos 267 al 274 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

En caso de existir alguna modificación en los documentos presentados, la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria elaborará un acuerdo donde se justifiquen las modificaciones derivado de las revisiones realizadas y notificará el mismo al particular.

30. Una vez reunidos los requisitos contenidos en el reglamento, así como en el artículo anterior, los asuntos serán puestos a consideración del Comité y si fueren

"2023, Año de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Lutarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página | 10



Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario.

aprobados, serán remitidos a las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Se exceptuará del conocimiento de las comisiones en mención, cuando las autorizaciones recaigan sobre un bien de uso común y se podrán otorgar mediante permiso, siempre y cuando no exceda del ejercicio fiscal que en su caso se otorgue o mediante contrato cuando se otorguen por más de un ejercicio fiscal, pero sin exceder el término de la administración municipal en turno, debiendo cumplir con requisitos establecidos en el Capítulo Primero de la Ocupación o Aprovechamiento de Bienes de Uso Común del reglamento.

CAPÍTULO X

De la regularización de bienes inmuebles municipales

31. Una vez reunidos los requisitos para el trámite de regularización, siendo inmuebles con superficie mayor a 250.00 metros cuadrados, serán puestos a consideración del Comité y una vez aprobados, serán remitidos a las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación para su dictamen y en su caso, posterior aprobación por las dos terceras partes del Ayuntamiento.

32. Tratándose de inmuebles con superficie menor a 250.00 metros cuadrados, serán puestos a consideración del Comité y una vez aprobados, la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria realizará el procedimiento para la expedición del título municipal correspondiente.

"2023, Año de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página | 11



Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario.

CAPÍTULO XI

De la asignación de bienes inmuebles del dominio público

33. El Comité, a petición de parte, podrá convenir con las demás dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, para que mediante un acuerdo de asignación, se usen, exploten o aprovechen los bienes inmuebles del dominio público de su propiedad.

34. Una vez aprobado, deberá turnarse a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de que se elabore el acuerdo de asignación, estableciendo en él las obligaciones del ente público asignatario, las causas de extinción y demás determinaciones que haya tomado el Comité, en concordancia con la ley, debiendo notificar dicho acuerdo a Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para que se actualice el Registro Municipal de Propiedad Inmobiliaria, así como a la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria para su conocimiento.

CAPÍTULO XII

De la adquisición de bienes inmuebles para el municipio

35. Cuando una dependencia creyere conveniente la adquisición de un inmueble para destinarlo a un servicio público o para uso común, la Secretaría Técnica integrará el expediente que deberá contener los requisitos establecidos en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

36. Una vez reunidos los requisitos legales, la propuesta será puesta a consideración del Comité y una vez aprobada, la Subdirección de Propiedad

"2023, Año de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página | 12



Lineamientos para regular la
organización y funcionamiento
del Comité Municipal de
Patrimonio Inmobiliario.

Inmobiliaria remitirá la documentación necesario a la notaría pública de elección del solicitante para su protocolización.

CAPÍTULO XIII

Del control de altas, bajas, transferencias y registro contable de los bienes inmuebles propiedad del municipio.

37. Una vez autorizado el trámite correspondiente, el Comité, a través de la Secretaría Técnica, proporcionará a la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, el expediente respectivo para la realización del trámite de alta o baja de inmuebles, conteniendo este la siguiente información:

- a) Número catastral
- b) Descripción del inmueble
- c) Origen de la adquisición
- d) Superficie de construcción
- e) Superficie del terreno
- f) Título de propiedad
- g) Valor de adquisición (desglosando por separado el valor de construcción y valor de terreno)
- h) Ubicación
- i) Uso/destino
- j) Clasificación conforme su uso
- k) Dependencia que utiliza el inmueble
- l) Registro de contratos de comodatos, arrendamientos o cualquier otra figura jurídica, relacionándolos con los bienes afectados.

"2023, Año de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página | 13



Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario.

38. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, de manera justificada, podrán solicitar información adicional a los requisitos establecidos en los lineamientos para el control de altas o bajas de bienes inmuebles.

CAPÍTULO XIV

De los convenios de afectación y las donaciones.

39. Las afectaciones que realice la Dirección de Obras Públicas, así como las donaciones que reciba el Municipio de manera simple a través de la Secretaría del Ayuntamiento o a razón de las acciones urbanas que se tramiten en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, serán informadas al Comité de manera mensual por dichas dependencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y estarán vigentes hasta en tanto no exista disposición legal que los derogue.

SEGUNDO. El Comité podrá reformar o derogar los lineamientos, así como emitir nuevos cuantas veces sea necesario, siempre de conformidad con la normatividad aplicable.

"2023, Año de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página | 14



Lineamientos para regular la
organización y funcionamiento
del Comité Municipal de
Patrimonio Inmobiliario.

**ATENTAMENTE:
COMITÉ MUNICIPAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO**

**MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
PRESIDENTE**

**LIC. ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO
SECRETARIO TÉCNICO**

*C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO, Subdirector de Egresos,
en suplencia de la Secretaría Municipal,
con fundamento en los artículos 109 y 38 del
Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua*

**MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
VOCAL**
FIRMA EN SUPLENCIA EL C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO

**MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
VOCAL**

**ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
VOCAL**

**ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
VOCAL**
FIRMA EN SUPLENCIA EL ING. JAVIER VILLARREAL POSADA

**LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA
INVITADA PERMANENTE**

**MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
INVITADA PERMANENTE**

QUIENES FIRMAN AL FINAL Y AL MARGEN DE CADA PÁGINA DE LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 9 CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2023.

"2023, Año de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página | 15

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

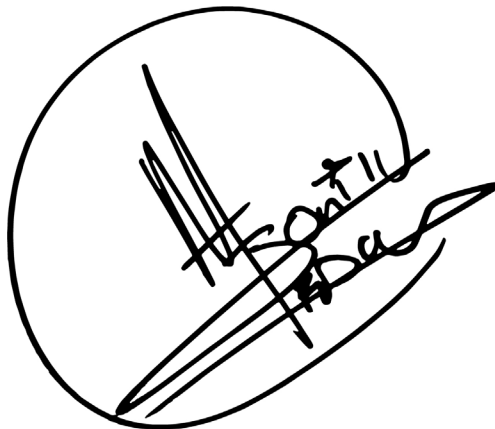
ACUERDO 820/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 12 de abril del 2023, número S.O.07/23, mediante el cual:

Único: Se reforma el artículo tercero de los Lineamientos del Consejo de Turismo del Municipio de Chihuahua, en el apartado de vocales para agregar el inciso R respecto a la Secretaría de Turismo.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 07/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de abril del año 2023, dentro del punto número catorce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Fomento Económico y Gobernación, respecto de la reforma de los Lineamientos del Consejo de Turismo del Municipio de Chihuahua...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el artículo tercero de los Lineamientos del Consejo de Turismo del Municipio de Chihuahua, en el apartado de vocales para agregar el inciso R respecto a la Secretaría de Turismo, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 3.- El Consejo Municipal estará conformado por:

I. Presidencia: El cargo recaerá en la persona titular de la Presidencia Municipal.

II. Secretaría Técnica: Será la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.

III. Vocales: El cargo de vocal recaerá en representantes de la sociedad civil, iniciativa privada y gobierno. La designación de los vocales se determinará en el acta de instalación del Consejo Municipal, sin perjuicio de poder agregarse nuevos vocales de manera posterior.

IV. Invitados permanentes: El cargo de invitado permanente recaerá en fideicomisos, clústeres, sector público o agrupaciones que, por su relevancia y participación social, deban asistir al Consejo Municipal.

Todas las personas integrantes del Consejo Municipal tienen la facultad de designar a la persona que fungirá como su suplente en las sesiones, en caso de que la persona titular no pueda asistir.

Vocales

- A. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad
- B. La Dirección de Desarrollo Rural
- C. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
- D. El Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua
- E. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico
- F. El Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua
- G. La Dirección de Seguridad Pública Municipal
- H. La Presidencia de la Comisión edilicia de Fomento Económico
- I. La Coordinación de Comunicación Social
- J. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO)

- K. Consejo de Desarrollo Económico Regional (CODER)
- L. Consejo de Desarrollo Económico de Chihuahua (CODECH)
- M. Cámara Nacional de la Industria de Transformación (Canacintra)
- N. Asociación de Comerciantes del Centro, A.C. (Cocentro)
- O. Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua, A.C.
- P. Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C.
- Q. Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)

R. Secretaría de Turismo

Invitados permanentes

1. Sindicatura Municipal
2. La Presidencia de la Comisión edilicia de Hacienda y Planeación
3. Sistema Producto Vid Chihuahua, A.C.
4. Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas
5. Centro Urbano e Histórico de Chihuahua A.C.
6. Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas del Estado de Chihuahua (Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!)
7. Agrupación de guías de turistas del Estado de Chihuahua A.C.
8. Unión Ganadera Regional de Chihuahua (UGRCH)
9. Buro de Convenciones
10. Clúster Minero de Chihuahua, A.C. (CLUMIN)
11. Asociación de Cerveceros Artesanales de Chihuahua

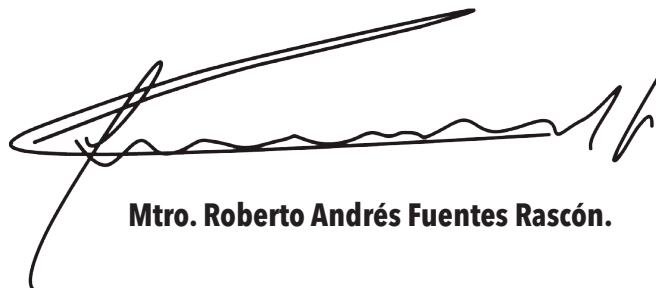
TRANSITORIOS

PRIMERO. *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

SEGUNDO. *Notifíquese el presente acuerdo al Secretario del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.*

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

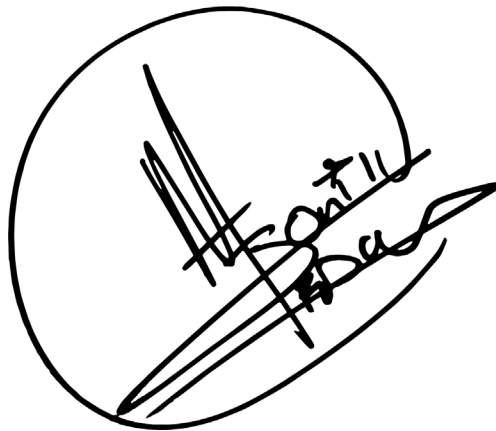
ACUERDO 821/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 12 de abril del 2023, número S.O.07/23, mediante el cual:

Único: Se autoriza la ampliación de la vigencia por un término de 20 años al contrato de comodato 005/2021 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Civil Centro de Estudios para Invidentes.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 07/2023

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de abril del año 2023, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, referente a la autorización para la ampliación de la vigencia por un término de 20 años, al contrato de comodato 005/2021 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Civil Centro de Estudios para Invidentes... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

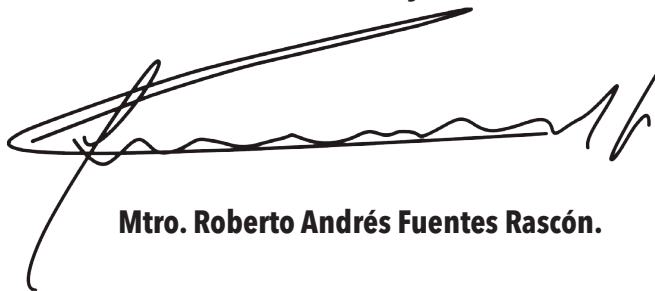
PRIMERO. Se autoriza la ampliación de la vigencia por un término de 20 años al contrato de comodato 005/2021 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Asociación Civil Centro de Estudios para Invidentes, de fecha 11 de noviembre de 2021, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento.

SEGÚNDO. Se realizarán visitas periódicas al parque "Explora tus Sentidos", por el enlace del Municipio que se establezca en el respectivo contrato de comodato, lo anterior con el objetivo de que el Municipio continúe coadyuvando con el trabajo de la asociación civil Centro de Estudios para Invidentes.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

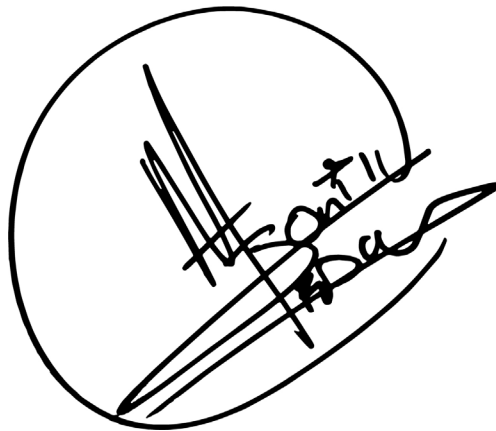
ACUERDO 822/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 12 de abril del 2023, número S.O.07/23, mediante el cual:

Único: Se autorizan los Estudios de Planeación Urbana denominados "Blas Cano de los Ríos 502" y "Parques de Oriente-Lote 1 B".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 07/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de abril del año 2023, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Eugenia Mendoza Prieto, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Blas Cano de los Ríos 502", en el predio ubicado en la calle Blas Cano de los Ríos número 502 del fraccionamiento San Felipe del Real de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,087.10 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ plurifamiliar... Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

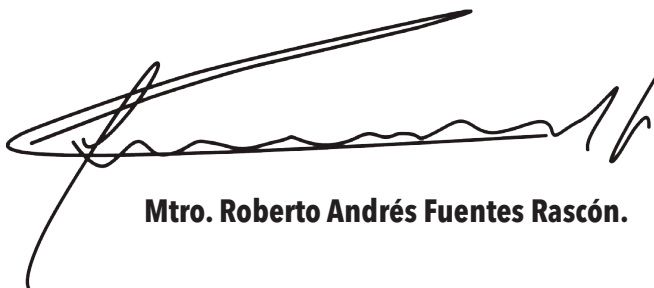
PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. María Eugenia Mendoza Prieto, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Blas Cano de los Ríos 502", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Blas Cano de los Ríos número 502 del fraccionamiento San Felipe del Real de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,087.10 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ plurifamiliar.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 07/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de abril del año 2023, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Parques de Oriente-Lote 1B", en el predio identificado como lote comercial 1B, de la manzana 73, en la esquina que forman la Avenida Parques de Oriente y calle Punta el Piloncillo del fraccionamiento Punta Oriente Etapa IV de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 689.17 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Parques de Oriente-Lote 1B", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote comercial 1B, de la manzana 73, en la esquina que forman la Avenida Parques de Oriente y calle Punta el Piloncillo del Fraccionamiento Punta Oriente Etapa IV de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 689.17 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

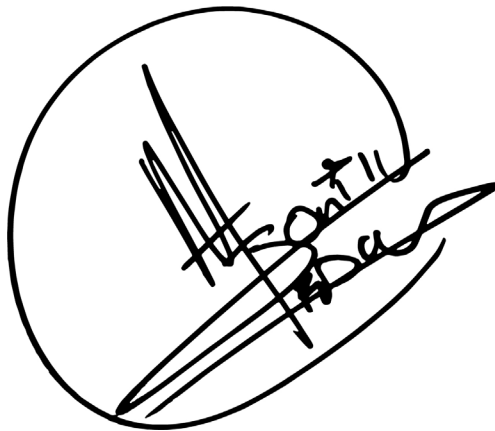
ACUERDO 823/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en sesión solemne de cabildo celebrada el día 19 de abril del 2023, número S.S.02/23, mediante el cual:

Único: Se declara ganador del Premio Municipal Héroe Civil Chihuahuense" 2021-2024, al C. Martín Alejandro Torres Chavarría.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.S. 02/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento verificada con fecha 19 de abril del año 2023, dentro del punto número tres del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura al dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación, en relación al resultado de la deliberación y votación para otorgar el Premio Municipal al Héroe Civil Chihuahuense" 2021-2024. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara ganador del Premio Municipal al Héroe Civil Chihuahuense" 2021-2024, al C. Martín Alejandro Torres Chavarría.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado, en dos periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

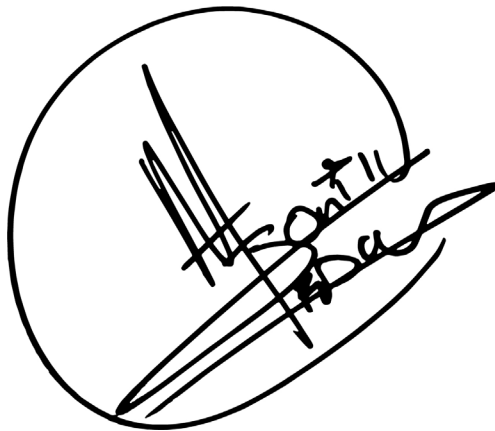
ACUERDO 824/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Pública Presencial de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-11-2023, relativa a instalación de pasto sintético de campo deportivo Prof. Jorge Panduro en CBTIS 122 (Folio P.P.230) y DOPM-12-2023, relativa a remodelación campo de softbol "Héctor Gutiérrez", ubicado en Av. Homero y C. Ramón Córdova (Folio P.P.134).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 05-2023**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con, Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-11-2023	INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO EN CAMPO DEPORTIVO PROF. JORGE PANDURO EN CBTIS 122 (FOLIO P.P. 230).	03 DE MAYO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	05 DE MAYO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	10 DE MAYO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	15 DE MAYO DE 2023, A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	29 DE MAYO DE 2023	120 DÍAS	\$ 2,000,000.00
DOPM-12-2023	REMODELACIÓN CAMPO DE SOFTBOL "HÉCTOR GUTIÉRREZ", UBICADO EN AV. HOMERO Y C. RAMÓN CORDOVA (FOLIO P.P. 134).	03 DE MAYO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	05 DE MAYO DE 2023 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	10 DE MAYO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	15 DE MAYO DE 2023, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	29 DE MAYO DE 2023	160 DÍAS	\$1,500,000.00

Para los contratos de Obra derivados de los procedimientos, se otorgará el 25% (Veinticinco por ciento) de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades para ambos procedimientos: **1300** Edificación y **1406** Parques y jardines

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119 y 6174, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 29 de abril de 2023.

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

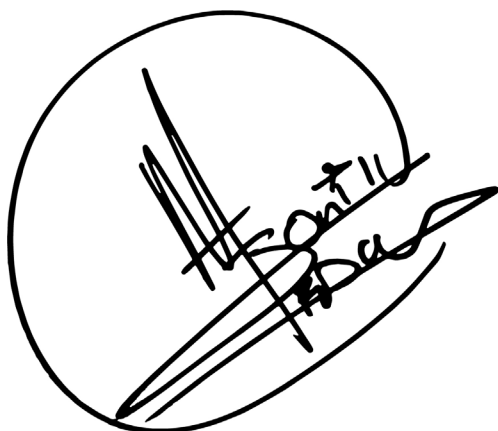
ACUERDO 825/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria del Programa Materiales para Autoconstrucción en Donación 2023 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con fundamento en los artículos 80 fracciones XV y XVII y 83 fracciones I, III, y IV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, CONVOCA a los hombres y mujeres mayores de edad al:

“PROGRAMA MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN EN DONACIÓN 2023”

SOLICITANTES:

Podrán participar hombres y/o mujeres mayores de edad del Municipio de Chihuahua que se encuentren en situación de vulnerabilidad y cumplan con los requisitos de este programa. Los materiales de autoconstrucción son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE MATERIAL:

Block de 15x20x40 centímetros.	Polín de 3 pulgadas por 6 metros de largo calibre 14.
Cemento saco de 50 kilogramos.	Pintura vinil-acrílica satinada antibacterial (cubeta de 19 litros.)
Impermeabilizante de 19 litros. (Garantía de 5 años) y un cepillo de cerdas largas.	Barrote de madera de 3 pulgadas x 3 pulgadas, de 3 m de largo.
Tramo de hule negro de 27 metros cuadrados aproximadamente.	Paquete eléctrico: 20 m. de cable calibre no. 12 de color rojo, 20 m. de cable calibre no. 12 de color blanco 1 apagador sencillo de plástico color blanco, 2 toma corriente doble contacto, 1 socquet baquelita redondo de 3/4, color blanco, 1 tapa para apagador sencilla de plástico, color blanco, 2 tapas toma corriente doble tapa para caja de 2x4 pulgadas.
Lámina galvanizada calibre 28 de 10 pies.	

REQUISITOS:

Todas las solicitudes de ingreso al Programa deberán realizarse de manera personal por la persona propietaria o poseionaria del inmueble y tendrá que ir acompañadas de los siguientes documentos (los cuales deberán presentarse en original y copia, y según su naturaleza, debidamente sellados y firmados por la autoridad correspondiente):

- a.** Solicitud dirigida al Presidente Municipal, debidamente firmada (FORMATO A);
- b.** Estudio socioeconómico elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
- c.** Comprobante de propiedad y/o posesión (**a nombre del solicitante**), del inmueble donde se aplicará el material.

Pudiéndose proporcionar para tal fin alguno, de los siguientes documentos:

- Escrituras del inmueble.
- Título de propiedad y/o posesión expedido por autoridad competente (CORETT, RAN, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, Registro Público de la Propiedad, entre otros).
- Documental o estado de cuenta actualizado que avale la existencia de un crédito hipotecario emitido por instituciones dedicadas a brindar acceso a la vivienda a los trabajadores (INFONAVIT, FOVISSSTE, COESVI, entre otros).
- Documental que avale la existencia de un crédito hipotecario emitido por una institución bancaria.
- Carta de posesión (emitida por autoridades ejidales, seccionales y/o municipales).
- Comprobante de pago del impuesto predial (del ejercicio fiscal en curso que acredite estar al corriente con sus obligaciones).
- Poder para actos de Dominio, así como resoluciones judiciales, que faculten a la persona solicitante para realizar el proceso.

- Impresión del Portal y/o Sistema de la Inscripción del inmueble en el Registro Público de la propiedad y del Notario del Estado de Chihuahua.

Nota. - La propiedad y/o posesión solo se acredita con alguna de las documentales descritas anteriormente: NO SE ACREDITA con instrumentos legales celebrados entre particulares (contratos de arrendamiento, Usufructo, comodato, entre otros.), excepto contratos de compra-venta celebrados ante Notario Público.

d. Comprobante de domicilio dentro del Municipio de Chihuahua (con una antigüedad no mayor a 3 meses).

En el caso de no contar con comprobante de domicilio, la persona solicitante deberá entregar un escrito donde avale tal situación, firmada bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar acompañada de dos testigos, anexando la credencial para votar vigente y con domicilio en el Municipio de Chihuahua de los mismos. (FORMATO B)

e. Credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Chihuahua o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua.

f. Una fotografía actual del frente completo del inmueble y una del área donde se aplicará el material.

EXCLUSIVAMENTE EN CASOS EXTRAORDINARIOS (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR),

Deberá presentar los requisitos correspondientes a los incisos a, b, e, y f del punto anterior, aunado a un informe o dictamen emitido por la autoridad competente.

Así mismo, la persona solicitante deberá llenar bajo protesta de decir verdad una declaración donde avale la posesión y/o propiedad sobre el inmueble donde se aplicará el material, la cual deberá estar debidamente firmada. (formato C).

Tratándose de solicitudes del material consistente en hule y/o pintura, únicamente se deberá cumplir con los requisitos marcados en los incisos a, b, y e del punto anterior.

(LOS FORMATOS A, B Y C serán proporcionados por el Departamento de Vivienda Digna) Invariablemente al hacer su trámite deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

La Recepción de las solicitudes se realizará en el Departamento de Vivienda Digna, de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación con domicilio en calle Ojinaga No. 300, 1er. Piso, colonia Centro. Ya que el trámite es personal, deberá presentarse el propietario o posesionario de la vivienda y/o terreno con la documentación correspondiente.

La recepción de solicitudes será a partir del día martes 2 de mayo del 2023.

La recepción será en horarios y días hábiles dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria. Para cualquier duda o aclaración se proporciona el siguiente teléfono: 072 o 614 2 00 48 00, extensiones 6563 o 6530 en un horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

DE LAS SOLICITUDES. - Se deberá acudir a realizar la solicitud de manera personal al Departamento de Vivienda Digna de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en horarios y días hábiles, dentro de los plazos que establece la presente convocatoria, debiendo a presentar la totalidad de los requisitos previamente establecidos.

DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS. - Las solicitudes realizadas en tiempo y forma integrarán un padrón, el cual será sometido a valoración por parte del personal de la Subdirección de Desarrollo Social, quienes seleccionarán a las personas beneficiarias de acuerdo con los criterios previamente establecidos.

Una vez que hayan sido seleccionados las personas beneficiarias, se les notificará mediante visita domiciliaria, llamada telefónica o correo electrónico, donde se les indicará el día en el que deberán acudir al departamento de Vivienda Digna a recoger el vale correspondiente para la entrega del material.

DE LA ENTREGA. -Las personas beneficiarias tendrán un plazo de cinco días para acudir por sus propios medios a recoger el material en el lugar que se les indique, los cuales serán contados a partir de que recibieron el vale.

Para poder recibir el material deberán proporcionar el vale contra entrega del mismo.

En caso de que las personas beneficiarias no acudan en tiempo a recoger el respectivo material, automáticamente perderán su apoyo y este podrá ser reasignado por parte de la Subdirección de Desarrollo Social. En este supuesto, se le contará como una solicitud a la vivienda, terreno y/o persona beneficiaria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las personas beneficiarias serán seleccionadas por el personal de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua, a través del estudio socioeconómico, basándose en los siguientes criterios

- Condición del inmueble;
- Nivel socioeconómico;
- Número de habitantes en la vivienda; y
- Tendrán prioridad:
 - a) Familias monoparentales;
 - b) Personas con discapacidad;
 - c) Quienes participen por primera vez en el programa de Materiales de Autoconstrucción en Donación del Gobierno Municipal de Chihuahua.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y SOLICITANTES TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- a. Recibir la información necesaria, clara y oportuna para participar en el programa;
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo;
- c. Ser atendida sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- d. A ser atendida por personal capacitado y autorizado, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie;
- e. Presentar comentario, sugerencias, quejas o denuncias cuando así lo estime pertinente;
- f. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;
- g. Una vez cubiertos los requisitos, a formar parte de un padrón por medio del cual se realizará el respectivo proceso de selección de personas beneficiarias; y

En caso de ser beneficiaria:

- *A recibir el material de forma gratuita por medio de un vale canjeable;
- *A renunciar al programa, para lo cual deberá dar aviso por escrito y de manera oportuna al departamento correspondiente; y
- *En caso de ser estrictamente necesario, y bajo causa justificable, facultar a un tercero para que realice los procesos relativos a la entrega-recepción del material a través de una carta poder simple, la cual deberá estar debidamente firmada y acompañada de dos testigos, anexando la credencial para votar vigente de los mismos.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y SOLICITANTES TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria, así como a las reglas de operación;
- b. Dirigirse al personal que le atiende con el mayor respeto posible;

c. En caso de ser beneficiaria:

*Acudir en las fechas y horas que le corresponda, y bajo sus propios medios, al lugar en el que se le entregará el material. El no acudir en tiempo y forma a recoger el material, podrá ser considerado como renuncia al programa y el apoyo podrá ser reasignado a otra persona solicitante; y,

*Utilizar el material exclusivamente para el fin propuesto.

El fin que se dé a los materiales no será diferente al establecido en el Programa, ni contravendrá lo estipulado en la presente convocatoria, o en cualquier otro ordenamiento legal.

LIMITACIONES:

No podrán ser beneficiarias las personas solicitantes que perciban un ingreso mayor a 100 UMAS diarias, por mes (\$10,374.00 Diez Mil Trescientos Setenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.).

Nota: El número de personas beneficiadas está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Todo trámite será gratuito y se llevará a cabo ante el Departamento de Vivienda Digna, de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Por ningún motivo se recibirán solicitudes con documentación incompleta y/o extemporánea.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

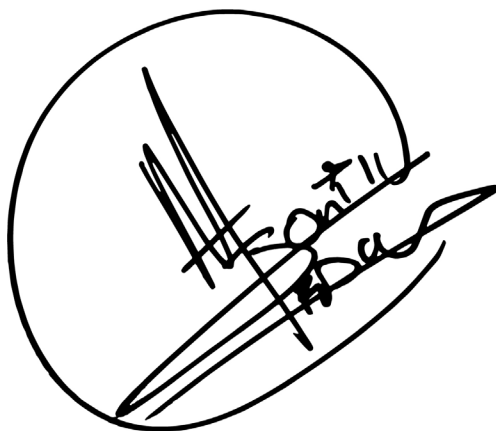
ACUERDO 826/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 26 de abril del 2023, número S.O.08/23, mediante el cual:

Único: Es procedente el escrito presentado por el Municipio de Chihuahua a través del Lic. José Luis de Lamadrid Téllez Director de Servicios Públicos Municipales a efecto de que el terreno municipal ubicado en la Carretera Chihuahua Delicias Carretera Panamericana 45 número 19705 fracción F, Predio Potrero de Mápula de la Ciudad de Chihuahua con superficie de 703,963,005m² se incorpore al régimen de dominio público y se destine para la construcción y operación del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (Relleno Sanitario)

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 08/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de abril del año 2023, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el Municipio de Chihuahua, a través del Lic. José Luis De Lamadrid Téllez, Director de Servicios Públicos Municipales, a efecto de que el terreno municipal ubicado en la Carretera Chihuahua a Delicias - Carretera Panamericana 45 número 19705, Fracción F, Predio Potrero de Mápula de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 703,963.005 m² se incorpore al régimen de dominio público y se destine para la construcción y operación del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (Relleno Sanitario). Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los Resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de voto. Al concluir la presentación del dictamen, ... se somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y tres votos en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 3/2023, instaurado con motivo de la solicitud presentada por el Municipio de Chihuahua, a través del Lic. José Luis De Lamadrid Téllez, Director de Servicios Públicos Municipales.

SEGUNDO. Se autoriza la incorporación al régimen de Dominio Público y Destino del predio municipal ubicado en la Carretera Chihuahua a Delicias - Carretera Panamericana 45 número 19705, Fracción F, Predio Potrero de Mápula de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 703,963.005 m² para la construcción y operación del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (Relleno Sanitario).

TERCERA. La Incorporación al régimen de Dominio Público y Destino se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

CUARTA. En cumplimiento del artículo 30 tercer párrafo del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua, la Secretaría del H. Ayuntamiento notificará a la Tesorería Municipal el presente acuerdo, a efecto de que se sirva hacer la anotación correspondiente en el Registro Municipal de Propiedad Inmobiliaria.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 294-II • Chihuahua, Chihuahua, 24 de abril de 2023



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua